

**Autorización Proyecto "Obras de conservación Sistema APR Vichuquén", comuna de Vichuquén, camino SJ-072, a D.O.H. Regional.**

TALCA, 22 FEB 2017

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289/08.09.2015, 160/15.01.2016 y 2248/30.04.2013.
- Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 65813/2011, N° 87452/2015 y N° 74738/2016.
- Los Artículos 26°, 36° y 41° del D. F. L. M.O.P. N° 850/1997, y el Instructivo sobre Paralelismos versión Noviembre de 2013.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio Ord. D.O.H. VII R. N° 142/23.01.2017 de Sr. Roberto Salazar Barja, Director Regional de Obras Hidráulicas, mediante el cual solicita la autorización para ejecutar las obras del proyecto "**Obras de conservación Sistema APR Vichuquén**", comuna de Vichuquén.
- Correos electrónicos de Jefe Provincial Vialidad Curicó de fecha 08.02.2017 informando sobre situación actual del camino donde se emplaza el proyecto de Agua Potable.
- Que el Artículo 26° del D.F.L. M.O.P. N° 850/1997 señala que todo camino que esté o hubiere estado en uso público se presumirá público en todo el ancho que tenga o haya tenido.
- Que el proyecto citado pretende ocupar la faja fiscal del camino público **SJ-072, J-820 (El Manzano) - El Vertedero** que está bajo la tuición de la Dirección de Vialidad y que esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

D. R. V. VIIª REGIÓN N° 392 /

TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
VII REGION  
FECHA: 22 FEB 2017

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la "**Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule**" para ejecutar las obras del proyecto "Obras de conservación Sistema APR Vichuquén", comuna de Vichuquén.

El detalle de las obras de Paralelismo soterrado es el siguiente:

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Materiales	Diámetros	Lado	Nota
SJ-072	780 - 846	PVC C-6	63 mm	Derecho	Distribución

El paralelismo se autoriza, en conformidad al proyecto aprobado, fuera de la plataforma del camino a una distancia máxima de los cercos de 0,50 m a la profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

En los sectores de ancho restrictivo, la instalación de las cañerías deberá realizarse bajo la línea de cercos y además deberá considerar la reposición de estos a su estado original.

## **2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN**

- 2.1** La vigencia de las instalaciones durará mientras se mantengan las condiciones técnicas bajo las cuales fueron autorizadas y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos en caminos públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2** Será responsabilidad y obligación de la "**Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule**" o el **Comité de Agua Potable del sector**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

## **3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:
- a) Glosa : Cumplimiento señalización obra Obras de conservación Sistema APR Vichuquén, camino SJ-072, comuna de Vichuquén.**
- Valor : 25 U.F.**
- Plazo : 20 Meses**
- b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución (\*) y correcta ejecución obra Obras de conservación Sistema APR Vichuquén, camino SJ-072, comuna de Vichuquén.**  
(\* ) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución
- Valor : 100 U.F.**
- Plazo : 20 Meses**
- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó **Sr. Jorge Mateluna Martínez**, para lo cual personal de la "**Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule**", deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico [jorge.mateluna@mop.gov.cl](mailto:jorge.mateluna@mop.gov.cl), para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.
- 3.3** Haber cumplido con la identificación del personal a cargo de las obras, en lo que a Vialidad se refiere y que deberá ser a lo menos: un profesional con experiencia de cinco años en obras viales, un laboratorista clase "B" con licencia vigente otorgada por la Dirección de Vialidad y un técnico topógrafo. Si por algún motivo llegase a haber cambios en el personal, deberá ser informado a la inspección fiscal de manera oportuna.

- 3.4** Deberá hacer entrega de un Inventario Vial del sector involucrado en las obras, detallando la existencia de señalización, fosos, instalaciones de servicio, accesos, aceras peatonales, soleras y cualquier elemento de la infraestructura vial existente. Además de un set fotográfico impreso a colores, tamaño 15x10 cm (Base por Alto), en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de kilometraje y Rol del camino y que muestre las condiciones existentes previa al inicio de las obras. Como mínimo 5 fotografías cada 1.000 metros de paralelismo.
- 3.5** Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.
- 3.6** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.7** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### **4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

- 4.1** Queda establecido que la Dirección de Obras Hidráulicas, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la D.O.H., tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por la Inspección Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente obra.
- 4.2** En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un libro en triplicado, que deberá proporcionar la Dirección de Obras Hidráulicas, el cual se empleará para las comunicaciones entre la Inspección Fiscal que representa a la Dirección de Vialidad y el Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Hidráulicas encargado de la ejecución de la obra. En este libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 4.3** El Inspector Técnico de Obras de la D.O.H., deberá hacer entrega de un informe quincenal en triplicado, indicando los resultados de todos los ensayos, controles, dosificaciones, etc., que se hayan ejecutado en dicho período y además de la programación de obras de los siguientes 15 días, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras.
- 4.4** El inspector fiscal, si procede, solicitará al Laboratorio Regional de Vialidad el chequeo de esta información.
- 4.5** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.6** Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino, con tablillas de madera de fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 20 m.

- 4.7** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

**El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada de los caminos, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción del paralelismo o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.**

- 4.8** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la DMCS. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

En aquellos casos en que el material proveniente de las excavaciones de las zanjas, por sus características orgánicas o mecánicas, no sea adecuado para el relleno de las mismas, se reemplazará por material de terraplén de acuerdo a la Sección 5.205 del MC-V5. Se entenderá como material inadecuado aquel que tenga un CBR menor o igual a 3%, medido al 95% de la DMCS según método 8.102.7 del MC-V8. También se consideran como material inadecuado todos los sobretamaños mayores a 2,5 pulgadas.

- 4.9** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfilado el sector de las instalaciones incorporando compactación para así reconformar la plataforma, logrando una condición de diseño mínimo en todos los sectores donde se emplazan las instalaciones del APR.

- 4.10** En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser reemplazado en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.

- 4.11** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 300 m de zanja fuera de la plataforma y por capas
Reperfilado con Compactación	Control de compactación	Cada 500 m de camino.

- 4.12** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

- 4.13** El plazo para ejecutar las obras será de **60 días corridos** a partir de la fecha que la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"** notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

- 4.14** Si las obras sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.15** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"** deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.
- 4.16** La **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"** o el Contratista que ejecute las obras del presente proyecto, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la Dirección de Obras Hidráulicas del M.O.P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

## **5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

- 5.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad podrá nombrar una Comisión de Recepción o aplicar otro procedimiento interno vigente, para verificar el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:
- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal de los caminos involucrados, tamaño 15\*10 cm (base por alto), mínimo 10 fotografías cada 1.000 metros de paralelismo. Estas deberán mostrar las cañerías instaladas, previo a ejecutar el relleno y la misma fotografía posterior al relleno. Cada fotografía debe venir individualizada con el Rol y kilometraje asociado.
  - b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y conforme a lo señalado en el Instructivo sobre Paralelismos versión Noviembre de 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra e) en formato PDF.
  - c) Certificados de Laboratorio con resultados de los muestreos de ensayos.
  - d) Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, cada 40 m como máximo en tramos rectos y cada 20 m en tramos curvos, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, etc.
  - e) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).
- 5.2** Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras.

- 5.3 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser trasladadas, en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ  
Ingeniero Constructor  
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE

  
JIVV/SCC/MSL

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Regional de Obras Hidráulicas  
Sr. Jorge Mateluna Martínez, I. Fiscal Vialidad Curicó  
Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó  
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional  
Oficina de Partes Vialidad Regional  
RES/2017/16  
Proceso N° 10676423 /

## Jorge Sanhueza Lobos (Vialidad)

---

**De:** Luis Cornejo Orostegui (Vialidad)  
**Enviado el:** miércoles, 08 de febrero de 2017 11:18  
**Para:** Jorge Sanhueza Lobos (Vialidad); Jorge Mateluna Martínez (Vialidad)  
**Asunto:** RV: Paralelismo Sistema APR Vichuquén Camino El Manzano

Jorge:

A modo de rectificar email anterior, dicho camino está inserto en nuestro "Proyecto de Conservación por Administración Directa 2017", pero sin certeza que sea de tuición de Vialidad.

Atte.

**Luis Cornejo Orostegui**  
Jefe Provincial  
Dirección de Vialidad Cuncó

**Ministerio de  
Obras Públicas**

Tel: (56-75) 2542501 - 2542502  
Carrera 176, Cuncó  
Región del Maule

---

**De:** Luis Cornejo Orostegui (Vialidad)  
**Enviado el:** miércoles, 08 de febrero de 2017 10:50  
**Para:** Jorge Sanhueza Lobos (Vialidad)  
**CC:** Jorge Mateluna Martínez (Vialidad)  
**Asunto:** RE: Paralelismo Sistema APR Vichuquén Camino El Manzano

Jorge:

Dicho camino tiene la siguiente denominación:

Código: 67S4072

S/Rol : 072

Nombre: J-820 (El Manzano)-El Vertedero

Longitud: 2,00 km.

Es de tuición de Vialidad.

Atte.

**Luis Cornejo Orostegui**  
Jefe Provincial  
Dirección de Vialidad Cuncó

**Ministerio de  
Obras Públicas**

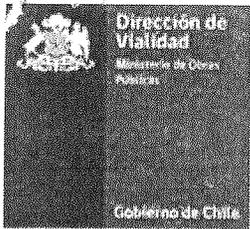
Tel: (56-75) 2542501 - 2542502  
Carrera 176, Cuncó  
Región del Maule

---

**De:** Jorge Sanhueza Lobos (Vialidad)  
**Enviado el:** viernes, 03 de febrero de 2017 9:43  
**Para:** Luis Cornejo Orostegui (Vialidad)  
**CC:** Jorge Mateluna Martínez (Vialidad)  
**Asunto:** Paralelismo Sistema APR Vichuquén Camino El Manzano

Luis, buen día. La DOH está solicitando autorizar obras en el camino Sin Rol El Manzano de Vichuquén (ver archivo adjunto). Se solicita informar si Vialidad posee tuición sobre este camino y de ser así informar su nombre, rol, trabajos programados, etc.

Atte.



**Jorge Sanhueza Lobos**  
Ingeniero (E) en Geomensura  
Departamento de Proyectos  
Dirección de Vialidad

Tel: (56-71) 2 61 2093  
1 Sur 945, 2° piso, Talca  
[www.vialidad.cl](http://www.vialidad.cl)



Por favor, antes de imprimir este correo electrónico considere su aporte a la conservación del medio ambiente por la reducción de consumo de papel.



ORD. : D.O.H. VII R. N° 0142/

ANT. : Carta D APR N°41/2017 de fecha 11.01.2016.

MAT. : Solicita autorización uso de la Faja Vial en Proyecto denominado "Obras de conservación Sistema APR Vichuquen, Vichuquen"

INCL : Lo que indica.

TALCA, 23 ENE. 2017

DE : DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS  
REGIÓN DEL MAULE

A : DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludar me dirijo a Ud., para solicitar autorización de paralelismo y atravesos en Camino el Manzano, Ruta sin Rol, para lo cual se adjunta, una carpeta (con CD de respaldo) del proyecto de Paralelismo y Atravesos que interfieren en la Faja Vial, Correspondientes al proyecto denominado "Obras de Conservación Sistema APR Vichuquen, Vichuquen".

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

ROBERTO SALAZAR BAKU,  
Ingeniero Constructor  
Director de Obras Hidráulica  
Región del Maule

RSB/FGV/LFB/lfb

**DISTRIBUCIÓN:**

- La Indicada.
- Unidad de APR DOH - Región del Maule.
- Unidad Técnica NuevoSur
- Oficina de Partes.
- UAP N° 45
- Proceso 70596499

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
24 ENE 2017	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACION
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: <i>[Firma]</i>	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

25.01.2017

**D. APR N°41/2017**

**Talca, 11 de Enero de 2017.-**

**SEÑOR  
ROBERTO SALAZAR BARJA  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS  
REGIÓN DEL MAULE**

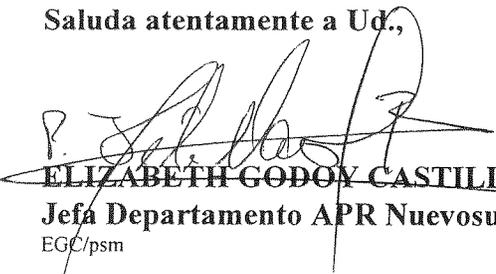


**De nuestra consideración:**

Adjunto remito a Ud. original de documentación, para solicitar autorización por parte de la Dirección Regional de Vialidad, del proyecto de paralelismo vial y atravesado “**Obras de conservación sistema APR Vichuquén**” comuna de Vichuquén, del contratista Luis Francisco Espinoza Maibe.

- Memoria descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Presupuesto.
- Anexo.
- Plano.

**Saluda atentamente a Ud.,**

  
**ELIZABETH GODOY CASTILLO**  
Jefa Departamento APR Nuevosur S.A.  
EGC/psm

